



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 13 de 24 de marzo de 2005

MINISTERIOS

Ministerio de Finanzas y Precios

R. No. 3/2005

R. No. 4/2005


Ministerio de la Industria Básica

R. No. 7/2005

Ministerio de la Informática y las Comunicaciones

R. No. 5/2005

R. No. 6/2005



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 24 DE MARZO DE 2005

AÑO CIII

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 13 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 193

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCION No. 3/2005

Norma Complementaria No. 20, Del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado.

POR CUANTO: Por la Resolución No. 7, de fecha 12 de enero de 2000, Norma Complementaria No. 4, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 "De la Administración Financiera del Estado", se puso en vigor el "Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios", el que resulta necesario modificar a los efectos de adecuarlo a los cambios que se producen en el Sistema Presupuestario, en la forma de operar los presupuestos locales, así como por la introducción de la Tesorería, todo ello como parte del proceso de perfeccionamiento de la Administración Financiera del Estado a partir de la aplicación del Decreto-Ley 192 de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: Por acuerdo del Consejo de Estado adoptado el 20 de junio del 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Poner en vigor el "Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios", el que se anexa a la presente y que consta de cinco (5) páginas formando parte integrante de ella.

SEGUNDO: Se responsabiliza, al Viceministro que atiende a la Dirección General de Presupuesto, de este Ministerio, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

TERCERO: Se deroga la Resolución No. 7, de fecha 12 de enero de 2000, Norma Complementaria No. 4, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 "De la Administración Financiera del Estado", de este Ministerio.

CUARTO: Lo dispuesto en esta Resolución en el apartado Segundo, referido a la notificación anual del Presupuesto a los municipios y a lo regulado en el apartado Tercero en lo relativo al aporte por el superávit, ambos del procedimiento, se aplica para el cierre de las operaciones del año 2004.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir del día primero de enero del 2005.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

COMUNIQUESE al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los órganos estatales, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios (EGRAFIP), a las direcciones generales de Presupuesto y Tesorería, a la Dirección de Organización y Metodología todas de este Ministerio, y a cuantas más proceda y archívese el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2005.

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

Procedimiento para operar los Presupuestos Provinciales, de las Provincias y de los Municipios:

PRIMERO: La ejecución de la totalidad de los gastos corrientes de los presupuestos provinciales, los cuales incluyen los presupuestos de las provincias y los de los municipios, estará en dependencia del cumplimiento de los ingresos aprobados para cada uno de esos presupuestos, así como de las transferencias que requieran recibir del Presupuesto Central o del Presupuesto de la Provincia, según corresponda.

Los límites de gastos notificados con las modificaciones que se aprueben durante el año, representan las cifras máximas de gastos, siempre que se cumplan los niveles de actividad planificados y por tanto, el sobrecumplimiento de la totalidad de los ingresos notificados no da derecho de por sí, a excederse en las cifras notificadas de gastos, salvo en las actividades o entidades a las cuales específicamente se les apruebe por este Ministerio.

SEGUNDO: Los ingresos de los presupuestos provinciales y municipales estarán formados por:

- a) **Ingresos Cedidos:** Los provenientes de ingresos tributarios y no tributarios cuya recaudación se le atribuye íntegramente a los presupuestos locales, mediante el Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado vigente.
- b) **Ingresos Participativos:** Los provenientes de ingresos tributarios que corresponden al Presupuesto Central y de los que se atribuye un determinado porcentaje de su recaudación a los presupuestos locales.

b.1) De la participación de los presupuestos locales en los ingresos tributarios del Presupuesto Central.

En la Ley del Presupuesto del Estado, se determina anualmente los ingresos tributarios del Presupuesto Central que tienen el carácter de participativo y el porcentaje que corresponde a cada presupuesto provincial y al Municipio Especial Isla de la Juventud.

Solo tienen derecho a recibir una participación en los ingresos tributarios del Presupuesto Central aquellos presupuestos provinciales, de la provincia y municipales que no cubren los gastos corrientes con los ingresos cedidos.

Para la determinación del porcentaje de participación en los ingresos del Presupuesto Central establecidos con carácter participativo, se toma en cuenta que la cuantía total de los ingresos participativos cubra el porcentaje de los gastos corrientes de la actividad presupuestada planificados, que se determina anualmente en la Ley del Presupuesto, lo cual se les hará conocer a las asambleas provinciales del Poder Popular en la notificación anual del Presupuesto del Estado.

Las asambleas provinciales de los órganos locales del Poder Popular, al momento de aprobar su presupuesto provincial para cada año, fijan el porcentaje de participación en los ingresos del Presupuesto Central que corresponde al presupuesto de los municipios. Este porcentual, puede ser igual, superior o inferior al aprobado por la Ley del Presupuesto del Estado, a la provincia que corresponda, lo cual se les hará conocer a las asambleas municipales del Poder Popular en la Notificación Anual de su presupuesto. El monto absoluto aprobado como ingresos participativos a cada municipio y al Presupuesto de la Provincia, no puede exceder el total aprobado al Presupuesto Provincial.

Durante la ejecución de los presupuestos provinciales, de la provincia y de los municipios, sólo podrán transferirse ingresos participativos hasta el monto absoluto que para ingresos participativos fue aprobado en el plan. Por tanto, no existirán sobrecumplimientos de los ingresos participativos con relación al Presupuesto Aprobado, excepto cuando este Ministerio expresamente lo determine.

c.1) De las Transferencias Generales o de Nivelación a los Presupuestos Locales:

Las Transferencias Generales o de Nivelación tienen como objetivo equilibrar las capacidades fiscales entre provincias y municipios y no están dirigidas a financiar gasto alguno en particular.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se financia por este Ministerio, con cargo al Presupuesto Central, mediante una transferencia general o de nivelación el déficit planificado de los presupuestos provinciales, originado cuando la totalidad de los gastos corrientes no pueda ser cubierta con los ingresos cedidos y participativos de cada provincia.

El déficit planificado de los presupuestos municipales, determinado de igual forma a la consignada en el párrafo anterior, se financia por los consejos de la Administración provinciales correspondientes, con cargo al Presupuesto de la Provincia, por una transferencia general o de nivelación.

En el proceso de ejecución de los presupuestos provinciales, cuando este Ministerio así lo apruebe, se financian

con cargo al Presupuesto Central mediante una transferencia general o de nivelación la reducción de ingresos cedidos por decisiones centrales, estas transferencias, se considerarán como ingresos, a los efectos de no alterar el déficit aprobado en la Ley.

c.2) De las Transferencias de Destino Específico:

Las transferencias de destino específico que se entreguen en el transcurso del ejercicio fiscal, se consideran como ingresos, a los efectos de no alterar el déficit planificado.

Mediante las transferencias de destino específico se financian los, gastos corrientes de la actividad presupuestada, originados por decisiones centrales, provinciales y municipales, que no pudieron ser previstos en los presupuestos aprobados.

Las magnitudes derivadas de modificaciones presupuestarias no pueden ser redistribuidas para otros fines, excepto cuando este Ministerio expresamente lo apruebe.

Durante la ejecución solo se considera ingresos, la parte que se corresponda con los gastos realmente devengados de la actividad para los que fueron otorgados, por tanto, al final del año el importe de las transferencias de destino específico que aparecen como parte de los ingresos de los presupuestos de las provincias y los municipios, será igual, al importe real de los gastos devengados de las actividades para las que fueron otorgadas.

TERCERO: En los casos en que los presupuestos locales planifiquen superávit, como consecuencia de que los ingresos cedidos excedan los gastos corrientes planificados, aportarán de su cuenta de operaciones mensualmente en el caso de los municipios y anualmente en el caso de las provincias, el superávit real obtenido disminuido por el importe correspondiente a 10 días de salario de un mes, a la cuenta de operaciones del Presupuesto de la Provincia, o del Presupuesto Central, según corresponda.

Al final del año los presupuestos locales que obtengan superávit en la ejecución de su presupuesto aportarán a la cuenta de operaciones del Presupuesto de la Provincia o el Presupuesto Central, según corresponda, el importe real de dicho superávit.

En ambos casos estos aportes se realizan al cierre contable de cada mes y nunca después de los días 20 del mes siguiente del cierre. Las provincias establecerán las fechas de aportes de sus municipios en función del cierre para ellos establecidos.

La Dirección General de Tesorería emitirá las instrucciones correspondientes para garantizar el control de estos aportes.

CUARTO: Los gastos de capital a financiar por el Presupuesto, no forman parte del Balance de Ingresos y Gastos, por lo cual, el Presupuesto Central realiza transferencias de destino específico para el financiamiento de estos gastos.

QUINTO: Forman parte de los gastos de capital a financiar por el Presupuesto Central, las inversiones materiales aprobadas en el plan de inversiones de economía y planificación; la compra de activos fijos tangibles de uso, así como la adquisición de viviendas a sus propietarios o herederos, solares yermos, fincas rústicas y el incremento del capital de trabajo, pertenecientes al plan financiero de inver-

siones aprobados y nominalizados en el Presupuesto de Gastos de Capital.

SEXTO: La elaboración del Presupuesto de Gastos de Capital, así como el control de su ejecución y el registro de los gastos, es una responsabilidad de los órganos locales del Poder Popular, por lo cual se rigen por los procedimientos establecidos para cada etapa señalada.

SÉPTIMO: Los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular y del Municipio Especial Isla de la Juventud, disponen de una reserva de gastos corrientes, cuyo monto se fija en la Ley Anual del Presupuesto del Estado y se notifica con el Presupuesto aprobado.

OCTAVO: La Reserva aprobada para cada presupuesto provincial y el Municipio Especial Isla de la Juventud, establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley No. 192, de fecha 8 de abril de 1999, De la Administración Financiera del Estado, se utiliza, por acuerdo de cada Consejo de la Administración, para financiar incrementos de gastos por decisiones provinciales o municipales, que normalmente corresponden financiar al Presupuesto y no fueron previstos en el ejercicio fiscal de que se trate.

Al cierre de cada trimestre las direcciones provinciales de Finanzas y Precios, presentan a la Dirección General de Tesorería un análisis de los montos y destinos de la reserva utilizada.

Al finalizar el año, en el proceso de Liquidación del Presupuesto del Estado, se analizan los montos y destinos de la reserva utilizada.

NOVENO: Las empresas de subordinación provincial y municipal, reciben recursos financieros de sus respectivos presupuestos, cuando así se apruebe para: Gastos de Capital, Subsidios por Pérdidas y Otras Transferencias.

DÉCIMO: Los subsidios por pérdidas y otras transferencias aprobados a las empresas de subordinación local se financian por el presupuesto de la provincia o del municipio, de acuerdo con la subordinación de la empresa, hasta el límite aprobado en los respectivos presupuestos, teniendo en cuenta la programación de gastos que elaboran las empresas a esos efectos.

RESOLUCION No. 4/2005

Norma Complementaria No. 21, Del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de abril de 1999, en las Disposiciones Generales, Artículo 12, establece que este Ministerio como organismo rector del Sistema Presupuestario, tiene entre sus funciones y atribuciones específicas, la de coordinar, administrar y controlar la ejecución del Presupuesto del Estado e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos en cada ejercicio fiscal.

POR CUANTO: Como parte del proceso de perfeccionamiento y modernización constante del Sistema Presupuestario, resulta necesario derogar la Resolución No. 211, de fecha 23 de junio del 2003, Norma Complementaria No. 12, Del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, De la

Administración Financiera del Estado, que puso en vigor la metodología de ejecución y control del presupuesto a partir del año 2004.

POR CUANTO: Por acuerdo del Consejo de Estado adoptado el 20 de junio del 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Disponer que los órganos estatales y todos aquellos otros sujetos que mantengan vínculos con el Presupuesto del Estado, confeccionen y presenten al nivel superior que corresponda, como parte del proceso de ejecución y control de sus presupuestos anuales, los modelos generales y las informaciones sobre sus actividades económicas, con cierre en el período de que se trate, contenidos en el Procedimiento para la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto del Estado, en lo adelante el Procedimiento, que se adjunta como anexo a la presente Resolución, formando parte integrante de ella y que consta de 65 páginas.

SEGUNDO: La fecha de presentación al de Finanzas y Precios por parte de los órganos estatales y las organizaciones y asociaciones, de los modelos y las informaciones contenidos en el Procedimiento que por la presente Resolución se establece será, en todos los casos, quince (15) días naturales posteriores a la fecha de cierre que corresponda. Si la fecha prevista para la entrega de la información coincide con un día no laborable, ésta se traslada para el primer día laborable posterior a dicha fecha.

Los órganos estatales establecerán las fechas de entrega de la información por parte de sus entidades subordinadas en los plazos que garanticen el cumplimiento de la fecha prevista con este Ministerio.

TERCERO: El incumplimiento de la fecha de entrega de las informaciones sobre las actividades económicas referidas a los indicadores que deben presentar a este Ministerio los órganos estatales y todos aquellos otros sujetos que mantengan vínculos con el Presupuesto del Estado, tendrá como consecuencia la retención o suspensión, según corresponda, de la asignación de fondos para el desarrollo de sus operaciones, en el período posterior a aquel que debió ser cumplimentada la información.

CUARTO: Los modelos y las informaciones a confeccionar y presentar a este Ministerio por la Actividad Presupuestada serán los siguientes:

- Ejecución Mensual de la Actividad Presupuestada
- Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada
- Ejecución Mensual de las Unidades o Actividades con Tratamiento Diferenciado
- Cálculo Trimestral de los Gastos Unitarios
- Ejecución Semestral de Eventos

QUINTO: A efectos de que los órganos estatales puedan confeccionar y presentar a este Ministerio los modelos y las informaciones establecidas en el apartado Cuarto, todas las unidades presupuestadas confeccionarán el Modelo Ejecución de la Actividad Presupuestada que el procedimiento indica, contentivo de toda la información financiera de base necesaria.

SEXTO: Los modelos y las informaciones a confeccionar y presentar a este Ministerio por la Actividad Empresarial serán los siguientes.

- Informe Mensual de Transferencias de Gastos a la Actividad Empresarial.
- Proforma de la Ejecución Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial.
- Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado.
- Proforma de la Ejecución Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado.
- Indicadores Seleccionados de la Actividad Empresarial – Anual.

SÉPTIMO: Los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular confeccionarán y presentarán a este Ministerio o al Consejo de Administración de la Asamblea Provincial del Poder Popular, según corresponda, el modelo EPL-1.- Ejecución Mensual del Presupuesto Provincial o Municipal y el modelo EPL-2.- Ejecución Mensual del Presupuesto de la Provincia.

OCTAVO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social confeccionará y presentará a este Ministerio el modelo Ejecución Mensual del Presupuesto de la Seguridad Social.

NOVENO: Las organizaciones y asociaciones directamente vinculadas con el Presupuesto confeccionarán y presentarán a este Ministerio el modelo Ejecución Mensual en Organizaciones y Asociaciones.

DÉCIMO: La diferenciación necesaria sobre la ejecución de gastos en el Programa Plan Turquino Manatí, de los órganos estatales quedará identificada como parte de toda la información anteriormente establecida, según corresponda a las necesidades de información.

UNDÉCIMO: La presente Resolución entrará en vigor el 1.º de enero del año 2005.

DUODÉCIMO: Se delega en el Viceministro que atiende a la Dirección General de Presupuesto, la facultad para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

DECIMOTERCERO: Se deroga la Resolución No. 211, de fecha 23 de junio del 2003, norma complementaria No. 12, Del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de abril de 1999.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

COMUNIQUESE al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los órganos estatales y a todos aquellos otros sujetos que mantengan vínculos con el Presupuesto del Estado, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios (EGRAFIP), a las direcciones generales de Presupuesto y Tesorería, a la Dirección de Organización y Metodología y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, todas de éste y a cuantas más proceda y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 7 días del mes de enero de 2005.

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Contiene la información mínima que requiere el Ministerio de Finanzas y Precios para evaluar sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario en vigor, la ejecución del presupuesto aprobado, identificar las desviaciones presentes o previsibles y adoptar las acciones que correspondan para garantizar su cumplimiento.

EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS

Los modelos y las informaciones a presentar al Ministerio de Finanzas y Precios por los órganos estatales a efectos de la evaluación sistemática de la ejecución del presupuesto aprobado para las actividades presupuestadas son, según correspondan, los siguientes:

- EMAP- Ejecución Mensual de la Actividad Presupuestada.
- ETD - Ejecución Mensual de Unidades o Actividades con Tratamiento Diferenciado.
- ETAP - Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada.
- EGU - Cálculo Trimestral de los Gastos Unitarios.
- ESE - Ejecución semestral de Eventos

Las unidades presupuestadas según su clasificación, confeccionan los modelos enumerados anteriormente, los que tributan su información a los modelos EMAP o ETAP, atendiendo si es cierre de mes o trimestre.

Modelo Ejecución de la Actividad Presupuestada (EAP)

Se confecciona mensualmente por todas las unidades presupuestadas, por el total de la unidad presupuestada, por cada una de sus ramas y por cada uno de los grupos presupuestarios que clasifican dentro de cada rama; habilitándose por los incisos, epígrafes y partidas según el Clasificador por Objetos de Gastos, que utilicen y tengan ejecución.

Se presenta mensualmente a los órganos estatales a los que se subordinan para que sirva de base para la confección de los modelos Ejecución Mensual de la Actividad Presupuestada (EMAP) y Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada (ETAP).

Informan también los ingresos percibidos por cada una de estas entidades.

Este modelo se confecciona por el gasto presupuestario devengado, acumulado hasta el mes que se informa y los importes a reflejar en cada concepto tienen que coincidir con los saldos de las cuentas correspondientes de la Contabilidad Presupuestaria al cierre del mismo mes que se informa.

Ejecución de la Actividad Presupuestada		Modelo EAP	
Año: _____ Mes: _____			
Código	Nombre		
Organo Estatal:			
Unidad Presupuestada:			UM: MP con un decimal
Rama:			
Grupo Presupuestario:			
CONCEPTOS	Fila	IMPORTE	De ello: PTM
Sección I: Recursos Financieros	//////	//////////	//////////
Ingresos del Presupuesto Cobrados	01		//////////
De ellos: Ingresos Cobrados Unidades Autofinanciadas con límite de gasto	02		//////////
Resultado positivo de la actividad Comedores y Cafeterías	03		//////////
Sección II: Gastos Presupuestarios Devengados	//////	//////////	//////////
1- Gastos del Personal	04		
1.01- Salarios	05		
1.02- Otras Retribuciones	06		//////////
1.02.01- Adiestrados	07		//////////
1.02.02- Licencias Deportivas	08		//////////
1.02.03- Estipendio a Trabajadores	09		//////////
1.02.04- Reserva Calificada	10		//////////
1.02.05- Facilidades a Trabajadores, Decreto 91-81	11		//////////
1.02.99- Otras	12		//////////
1.03- Prestaciones de la Seguridad Social a Corto Plazo	13		//////////
2- Gastos de Bienes y Servicios	14		//////////
2.01- Viáticos	15		//////////
2.01.01- Alimentación	16		//////////
2.01.02- Transportación	17		//////////
2.01.03- Alojamiento	18		//////////
2.02- Alimentos	19		//////////
2.03- Vestuario y Lencería	20		//////////
2.03.01- Vestuario	21		//////////
2.03.02- Lencería	22		//////////
2.04- Materiales para la Enseñanza	23		//////////
2.05- Medicamentos y Materiales Afines	24		//////////
2.06- Materiales y Utensilios Deportivos	25		//////////
2.07- Energía, Combustibles y Lubricantes	26		//////////
2.08- Otros Gastos Fundamentales	27		//////////
2.08.01- Otros Consumos Materiales	28		//////////
2.08.02- Telefonía	29		//////////
2.08.03- Servicios de Comunicaciones	30		//////////
2.08.04- Transporte Contratado	31		//////////
2.08.05- Impuestos, Tasas y Primas de Seguros	32		//////////
2.08.06- Otros Servicios Productivos	33		//////////
2.08.07- Otros Gastos no Productivos	34		//////////
2.09- Operaciones no Comerciales	35		//////////
2.09.01- Transportación Aérea Internacional	36		//////////
2.09.99- Otros Gastos	37		//////////
2.10- Gastos Varios	38		//////////
2.10.01- Consumo Material	39		//////////
2.10.02- Servicios Productivos	40		//////////
2.10.04- Sanciones	41		//////////
2.10.05- Indemnizaciones	42		//////////
2.10.99- Otros	43		//////////

CONCEPTOS	Fila	IMPORTE	De ello: PTM
3- Transferencias Corrientes	44		
3.05 – Donaciones al Exterior	45		//////////
3.07- Al Presupuesto de la Seguridad Social	46		//////////
3.07.01- Contribución a la Seguridad Social a Largo Plazo U.P.	47		//////////
3.08- De la Asistencia Social	48		//////////
3.08.01- Prestaciones en Efectivo	49		//////////
3.08.02- Prestaciones en Especie	50		//////////
3.08.03- Garantía Salarial Trabajadores Disponibles U.P.	51		//////////
3.08.99- Otras	52		//////////
3.09- Estipendio a Estudiantes	53		//////////
3.99 – Otras Transferencias	54		//////////
3.99.01 – Contingencias y Desastres Naturales	55		//////////
3.99.02 – Asignaciones	56		//////////
3.99.99 – Otras	57		//////////
Total de Gastos Corrientes (Suma de los incisos 1,2 y 3)	58		//////////
4- Gastos de Capital	59		
4.01- Inversiones Reales U.P.	60		
4.02- Dotación de Capital de Trabajo U.P.	61		//////////
4.03- Depreciación Activos Fijos Tangibles U.P.	62		//////////
4.04- Amortización Activos Fijos Intangibles U.P.	63		//////////
Total de Gastos (Suma de las filas 58 y 60)	64		
Sección III: Otras Informaciones		//////////	//////////
Promedio de Trabajadores (UM:UNO)	65		//////////
Nivel de Actividad	66		//////////
Gasto Unitario Inciso 2 Gastos Bienes y Servicios (UM: pesos y centavos)	67		//////////
Gastos Unitario Epíg. 202 Alimentos (UM: pesos y centavos)	68		//////////
Gastos Unitarios Epíg 204 Mat. para la Enseñanza (UM: pesos y centavos)	69		//////////
Gastos Unitarios Epíg. 205 Medic. y Mat. Afines (UM: pesos y centavos)	70		//////////
Gastos Unitarios Epíg. 208 Otros Gtos Fund. (UM: pesos y centavos)	71		//////////
Gastos Unitarios Inciso 3 Transf. Corrientes (UM: pesos y centavos)	72		//////////
Gasto Unitario Total Incisos 2 Gtos. de Bienes y Serv. y 3 Transf. Ctes.	73		//////////
Salario Medio (UM: pesos)	74		//////////
Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
			D M A

Instrucciones:

Encabezamiento: Año y mes a que corresponde la información.

Organo u Organismo: Código y nombre del Organo Estatal al que se subordina la unidad presupuestada que informa.

Unidad Presupuestada: Código y nombre de la unidad presupuestada que informa.

Rama: Código y nombre de la rama a que corresponde la información

Grupo: Código y nombre del grupo presupuestario a que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de aquellos que confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de su elaboración.

Explicación de las filas:

Sección I.- Recursos Financieros: Las filas que integran esta sección han sido habilitadas, a efectos del diseño del modelo, atendiendo a la necesidad de conocer los ingresos

cobrados por las unidades presupuestadas, la que se brinda acumulada hasta el mes que se informa.

Fila 01.- Ingresos del Presupuesto Cobrados: Total de ingresos cobrados, tanto aquellos que fueron ingresados al presupuesto correspondiente por concepto de Venta de Bienes y Servicios, como aquellos que son autorizados a retener para el financiamiento parcial o total de los gastos autorizados por Tesorería. El importe que mensualmente se refleje en esta fila debe coincidir con el saldo de la cuenta de igual nombre de la Contabilidad Presupuestaria.

Fila 02.- Ingresos Cobrados Unidades Autofinanciadas con Límite de Gastos: Total de ingresos cobrados por la Venta de Bienes y Servicios, de las unidades presupuestadas que retienen sus ingresos para financiar total o parcialmente sus gastos autorizados por Tesorería hasta el límite aprobado por el Presupuesto, la que debe coincidir con el saldo de la cuenta de igual nombre de la Contabilidad Presupuestaria.

Fila 03.- Resultado Positivo de la Actividad de Comedores y Cafeterías: La información correspondiente al resultado positivo de los comedores y cafeterías obreros viene del Estado de Resultado que a los efectos se confecciona por esta actividad, consignándose el importe en la rama que mayor peso posea dentro del Presupuesto de la Unidad de que se trate.

Sección II Gastos Presupuestarios Devengados: Las filar que integran esta Sección están habilitadas, a efectos del diseño del modelo, respetando la apertura en incisos, epígrafes y partidas del Clasificador por Objetos de Gastos vigente. Las unidades presupuestadas, a efectos de la confección de su modelo, usan en esta Sección sólo aquellos incisos, epígrafes y partidas del Clasificador por Objetos de Gastos vigente que utilicen y registren ejecución. La información, con la apertura antes indicada, se brinda acumulada hasta el mes que se informa, por el gasto devengado y en correspondencia con la información que registra la Contabilidad Presupuestaria.

Columna.- De ello: PTM: Se corresponde con el Plan Turquino Manatí y constituye un desglose de la información contenida en los incisos y epígrafes de gastos, habilitados al efecto. Esta información es de obligatorio cumplimiento para todas aquellas entidades que tengan ejecución en zonas de montaña y la Ciénaga de Zapata.

Fila 04.- Gastos de Personal: Sumatoria de las filar 05, 06 y 13.

Fila 06.- Otras Retribuciones: Sumatoria de las filar 07 hasta la 12.

Fila 14.- Gastos de Bienes y Servicios: Suma de las filar 15, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 35 y 38.

Las filar 15, 20, 27, 35 y 38 son el resultado de sumar las filar que contienen las partidas de gastos en las que se desglosan.

Fila 44.- Transferencias Corrientes: Se corresponde con la suma de los importes de las filar 45, 46, 48, 53 y 54.

La fila 46 se anota el mismo importe que aparece contenido en la fila 47 del presente modelo.

Las filar 48 y 54 son el resultado de sumar las filar que contienen las partidas de gastos en las que se desglosan.

Fila 58.- Total de Gastos Corrientes: Sumatoria de las filar 04, 14 y 44.

Fila 59.- Gastos de Capital: Es la suma de las filar comprendidas desde la 60 hasta la 63.

Fila 64.- Total de Gastos: Es la suma de las filar 58 y 59.

Sección III: Otras Informaciones

Fila 65.- Promedio de trabajadores: Información correspondiente hasta el mes que se informa, el mismo se calcula tomando la cantidad de trabajadores al inicio del año más la cantidad de trabajadores en la misma fecha de la

información, dividiendo la suma entre la cantidad de meses transcurridos.

Fila 66.- Nivel de actividad: Real ejecutado acumulado hasta el mes que se informa.

- ◆ Para la rama 0903 Administración Comunal se mide en miles de metros cúbicos (Mm³) para los grupos 090303.- Eliminación de desperdicios, saneamiento y similares y el 090304.- Mantenimiento de áreas verdes. En el caso de los grupos 090305 Atención a Viales y 090310 Reparaciones Manuales de Viales, se mide en (Kms de viales atendidos).
- ◆ Las ramas 1301 Salud pública y 1302 Asistencia social, lo hacen por los días pacientes.
- ◆ Las ramas 1101 Educación preescolar primaria y media y 1102 Educación superior se mide por los mecanismos establecidos para estas ramas.

Fila 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.- Gastos Unitarios: Se obtiene dividiendo los gastos presupuestarios correspondientes a cada uno de los indicadores señalados, entre el nivel de actividad.

En el caso de las filar 66 a 73 solo se llenan por aquellas unidades presupuestadas que tengan grupos normados y de acuerdo a las normas que utilicen cada una de las ramas.

Fila 74.- Salario Medio: Resultado de dividir el salario devengado (fila 05) de cada grupo presupuestario entre el promedio de trabajadores (fila 65) de cada período informado.

Modelo Ejecución Mensual de las Unidades o Actividades Presupuestadas con Tratamiento Diferenciado (ETD).

Se presenta al cierre de cada mes por todas las unidades y actividades presupuestadas que tienen aprobado tratamiento diferenciado mediante resolución expresa de este Ministerio, a los órganos estatales, quienes lo consolidan y presentan al nivel superior correspondiente en las fechas que se establecen en esta Resolución.

Este modelo no se elabora de forma independiente para la actividad de Comedores y Cafeterías obreros, atendiendo a que por acuerdo de la Asamblea Nacional, estas actividades tienen que ser costeables y su vínculo con el Presupuesto nunca podrá ser en cuanto a gastos, sino en términos de aporte de su resultado positivo en caso de que se produzca. El aporte del resultado positivo de las actividades de Comedores y Cafeterías obreros en unidades presupuestadas sin tratamiento diferenciado se informará por la unidad presupuestada en el modelo EAP-Ejecución de la Actividad Presupuestada (fila 03). En las unidades presupuestadas con tratamiento diferenciado se incluyen dentro de sus otros gastos y sus otros ingresos la actividad de comedores y cafeterías obreros.

ETD		EJECUCION MENSUAL DE LAS UNIDADES O ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO				
Organo Estatal:		Código:		UM: MP con un decimal		
Unidad o Actividad Presupuestada:		Código:		Mes:		
Rama-Grupo Presupuestario:		Código:		Planificó	RP:	RN:
Fila	INDICADORES			IMPORTE		
01	Ventas Netas					
02	+ Ingresos Financieros					
03	+ Otros Ingresos					
04	De ellos: Comedores y Cafeterías Obreros					
05	Total de Ingresos					
06	Costo de Ventas					
07	Gastos Generales y de Administración					
08	Gastos de Distribución y Ventas					
09	Gastos de Operación					
10	Gastos Financieros					
11	Otros Gastos					
12	De ellos: Comedores y Cafeterías Obreros					
13	Total Gastos Corrientes					
14	Resultado del Período					
15	De ello: Reservas Patrimoniales Autorizadas					
16	Subvención Recibida					
17	Ingresos a Aportar (al cierre del año)					
18	Salario					
19	Depreciación y Amortización					
20	Total de Gastos de Capital					
21	De ello: Inversiones Materiales					
22	Promedio de Trabajadores					
Confeccionado por:		Revisado por:		Aprobado por:		Fecha
						D
						M
						A

Objetivos:

Este modelo brinda la información acumulada hasta el período que se informa de los indicadores que se relacionan.

Su periodicidad es mensual, como indica su nombre, y se presenta al nivel de subordinación correspondiente en las fechas que se establecen en esta Resolución.

A todas las instancias para informar al nivel superior se presenta un modelo consolidado con la sumatoria de aquellas actividades y unidades con resultado positivo planificado que obtienen resultado positivo, otro con la sumatoria de aquellas actividades y unidades con resultado positivo planificado que obtienen resultado negativo, otro con la sumatoria de las que tengan resultado negativo planificado que obtienen resultado negativo y otro con la sumatoria de las que tengan resultado negativo planificado que obtienen resultado positivo; para cada rama y grupo.

Anotaciones al modelo:

Organo u Organismo y Código: Nombre y código del Organo Estatal a que se subordina la unidad o actividad presupuestada con tratamiento diferenciado a la que corresponde la información que se brinda.

Unidad o Actividad Presupuestada y Código: Nombre y código de la unidad o actividad presupuestada a la que corresponde la información.

Rama-Grupo Presupuestario y Código: Grupo presupuestario, rama y código por la que clasifica la unidad o actividad de tratamiento diferenciado.

Mes: Se consigna el mes y año a que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

RP: Resultado Positivo

RN: Resultado Negativo

Explicación de las filas:

Fila 01.- Ventas Netas: Se consigna el importe acumulado hasta el período correspondiente a las ventas, por las entregas a los clientes de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados, y mercancías adquiridas para comercializar, deducidas las devoluciones efectuadas por los clientes.

Fila 02.- Ingresos Financieros: Se consignan los importes de ingresos acumulados percibidos relacionados con operaciones financieras.

Fila 03.- Otros Ingresos: Se anotan el resto de los ingresos que no se corresponden con la actividad fundamental de la unidad o actividad presupuestada, ni son considerados ingresos financieros en los conceptos anteriores.

Fila 05.- Total de Ingresos: Es la sumatoria de las filas 01 a la 03.

Fila 06.- Costo de Ventas: Se anotan los gastos incurridos en las producciones terminadas y entregadas a los clientes, de los servicios prestados, y las mercancías vendidas.

Fila 07.- Gastos Generales y de Administración: Se corresponden con los importes de los gastos incurridos en actividades generales y de administración de estas unidades o actividades (se excluye el gasto del personal de dirección vinculado a la producción) y aquellos que tienen un carácter general.

Fila 08.- Gastos de Distribución y Ventas: Se anotan los gastos en que se incurre en las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, y aquellos destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la unidad o actividad presupuestada y contenidos en el precio de venta.

Fila 09.- Gastos de Operación: Se anotan los gastos en que se incurre en el desarrollo de las actividades en las que no existe producción en proceso, ni se calculan costos unitarios por productos o servicios, tales como: actividades comerciales y de gastronomía y recreación, entre otros.

Fila 10.- Gastos Financieros: Se corresponde con aquellos gastos en que se incurre relacionados con operaciones financieras.

Fila 11.- Otros Gastos: Gastos en los que se incurre no relacionados con la actividad fundamental, ni que se consideren comprendidos en los conceptos anteriores.

Fila 13.- Total de Gastos Corrientes: Es el resultado de sumar los importes contenidos en las filas 06 a la 11.

Fila 14.- Resultado del Período: Resultado de deducir al importe de la fila 05.-Total de Ingresos el importe de la fila 13.-Total de Gastos Corrientes. No se incluye el resultado negativo la actividad de Comedores y Cafeterías Obreros.

Fila 15.- De ello: Reservas Patrimoniales Autorizadas: Se anota al final del año la magnitud que corresponde en concordancia con el por ciento de la reserva autorizada a crear para aquellas unidades o actividades presupuestadas que se les haya aprobado por resolución de este Ministerio.

Fila 16.- Subvención Recibida: Solo es de uso de aquellas Unidades que tienen aprobado resultado negativo, correspondiéndose con los recursos realmente recibidos del Presupuesto, para cubrir el resultado negativo obtenido, la que aparece contenida en la columna 09 Inciso 3.- Transferencias Corrientes del modelo EMAP o en la columna 28 Epígrafe 3.99.-Otras Transferencias correspondiente al Inciso 3.- Transferencias Corrientes columna 24 del modelo ETAP, de acuerdo al período a que corresponda la información.

Fila 17.- Ingresos a Aportar (al cierre del año): Importe a aportar al Presupuesto al cierre de las operaciones del año, luego de deducidas las reservas autorizadas por resolución expresa de este Ministerio, en el caso de no tener aprobado reserva se corresponde con el resultado positivo reflejado en la fila 14 del propio modelo. Lo que aparece contenido en la columna 02 Ingresos del Presupuesto Cobrado del modelo ETAP al cierre del año de que se trate.

Fila 18.- Salario: Se anota el gasto devengado acumulado por este concepto hasta la fecha a que corresponde la información.

Fila 19.- Depreciación y Amortización: Se anota el gasto devengado acumulado por la depreciación de los activos fijos tangibles y la amortización de los gastos diferidos a largo plazo procedente de inversiones.

Fila 20.- Total de Gastos de Capital: Se anota el importe devengado acumulado hasta la fecha de la información por la ejecución del proceso inversionista y la compra de activos fijos tangibles, la que aparece contenida en las columnas 11 o 31, Epígrafe 401.-Inversiones Reales U.P del Inciso 4.-Gastos de Capital de los modelos EMAP o ETAP según se corresponda de acuerdo a la fecha de la información.

Fila 21.- De ello: Inversiones Materiales: Se anota el importe devengado acumulado hasta la fecha de la información por las inversiones materiales acometidas.

Fila 22.- Promedio de Trabajadores: Se consigna el promedio de trabajadores del período que se informa.

Modelo Ejecución Mensual de la Actividad Presupuestada (EMAP)

Se presenta al cierre de cada mes por cada uno de los órganos estatales.

MODELO ETAP						EJECUCION TRIMESTRAL DE LA													
ORGANO U ORGANISMO:																			
SECTOR, RAMAS Y GRUPOS PRESUPUESTARIOS	Ing. del Presup. Co-brados	Total De Gtos.	PTM	Total de Gtos. Ctes:	PTM	Inc. 1		Ep. 101		Ep. 102	Ep. 103	Inc. 2		Ep.202	Ep.204	Ep. 205	Ep. 207	Ep. 208	
						Gasto de Pers.	PTM	Salario	PTM	Otras Retrib.	Seg. Soc. Corto Plazo	Gtos. de bienes y serv.	PTM	Alim.	Mat. P/enseñanza	Medic-Mat. Afines	Energ. Comb y Lub.	Otros Gtos Fund.	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Total																			

ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Código:				Trimestre:						UM: MP con un decimal				
Ptda: 02080 1	Ptda: 02080 3	Ptda: 020804	Ptda: 02080 6	Inc. 3		EP 3.07	EP 3.08	EP. 3.99	Inc. 4			EP 4.01		Pro m.de trab.
Otros cons. Mat.	Telef. Serv. Com.	Transp. Contratado	Otros serv. Prod.	Transf. Ctes.	PTM	Al pre-sup Seg. Soc.	De la Asist. Social	Otras Transf.	Gtos de capital		PTM	Inv. Reales U.P.	PTM	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		30	31	32	33

CONFECCIONADO POR: _____ APROBADO POR: _____ REVISADO POR: _____

FECHA		
D	M	A

Anotaciones en el modelo:

Organo Estatal y Código: Se consigna el nombre y el código del Organo Estatal.

Trimestre: Se consigna el número del Trimestre al que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de columnas:

Columna 01 Sectores, ramas y grupos presupuestarios: Se consigna el código y nombre por cada uno de los grupos, ramas y sectores que conforman la información de la entidad.

Fila 02.- Ingresos del Presupuesto Cobrados: Total de ingresos percibidos por la actividad presupuestada del Organo Estatal informante, tanto aquellos que fueron ingresados al presupuesto correspondiente por concepto de venta de bienes y servicios, como aquellos que fueron autorizados retener para el financiamiento parcial o total de los gastos autorizados. En esta columna se incluyen también los aportes que realizan al Presupuesto al cierre del año las unidades o actividades presupuestadas con tratamiento diferenciado y las Organizaciones y Asociaciones.

Columna 03.- Total de Gastos: Suma de las columnas 05 y 29.

Las columnas 04, 06, 08, 10, 14, 25, 30 y 32, se corresponden con la información perteneciente al Plan Turquino Manatí, y constituyen desgloses de las columnas precedentes. La que es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos estatales que tengan entidades en zonas de montaña o en la Ciénaga de Zapata.

Columna 05.-Total de Gastos Corrientes: Sumatoria de las columnas 07, 13 y 24.

Columna 07.-Inc. 1 Gastos del Personal: Se corresponde con la suma de los epígrafes 101 Salario, 102 Otras Retribuciones y 103 Prestaciones de la Seguridad Social a Corto Plazo.

Columnas 09, 11 y 12: Se consigna la información del gasto presupuestario devengado correspondiente a estos epígrafes.

Columna 13.-Inc. 2 Gastos de Bienes y Servicios: Es la suma de todos los epígrafes de gastos de este inciso 2 de acuerdo a como está habilitado en el Clasificador por Objetos de Gastos.

Columnas 15, 16, 17, 18 y 19: Se consigna la información del gasto presupuestario devengado correspondiente a estos epígrafes, que contienen la información de cada una de las partidas de gastos que las integran.

Columnas 20, 21, 22 y 23: Desglose que expresamente se solicita del epígrafe 208 Otros Gastos Fundamentales.

Columna 24.- Inc. 3 Transferencias Corrientes: Suma de los epígrafes según Clasificador por Objetos de Gastos, por el que se desglosa este inciso. Esta información incluye la subvención que se entregue a las unidades o actividades presupuestadas con tratamiento diferenciado, que planificaron resultado negativo, así como la subvención entregada a las organizaciones y asociaciones.

Columnas 26, 27 y 28: Constituyen un desglose de la información contenida en la Columna 24 y en ellos se consigna la información del gasto presupuestario devengado correspondiente a estos epígrafes, la que contiene la información de cada una de las partidas de gasto que la integran.

Columna 29.- Inc. 4 Gastos de Capital: Se informa el gasto presupuestario devengado correspondiente a los epígrafes contenidos en este inciso de acuerdo a la clasificación establecida por el Clasificador por Objetos de Gastos vigentes, en la que se incluyen los gastos de capital pertenecientes a las Unidades o Actividades de Tratamiento Diferenciado.

Columna 31.- Epígrafe 401: Inversiones Reales de Unidades Presupuestadas: Se consigna la información del gasto presupuestario devengado correspondiente a este epígrafe en el modelo EAP.

Columna 33.- Promedio de Trabajadores: Se consigna el promedio de trabajadores del período que se informa, de acuerdo a las normas establecidas para su cálculo.

Modelo para el Cálculo de los Gastos Unitarios (EGU)

Esta información se brinda al Ministerio de Finanzas y Precios al cierre de cada trimestre por todos los órganos estatales, que presenten en su ejecución grupos normados.

EGU		CALCULO DE LOS GASTOS UNITARIOS						
ORGANO ESTATAL:			Código:		Trimestre:		UM: PESOS	
RAMA/ GRUPO PRESUP	Nivel de Act.	Gasto Uni- tario Inciso 2	Gasto Unit. Alim.	Gasto Unit. Mat. Para la Enseñanza	Gasto Unit. Medic. Mat Afines	Gasto Unit. O. Gtos Fund.	Gasto Unitario Inciso 3	Gastos Uni- tarios Inci- sos 2, 3
01	02	03	04	05	06	07	08	09
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:		Fecha	
							D	M
							A	

Objetivos:

Obtener la información de los gastos unitarios de las actividades seleccionadas.

A los efectos de las unidades presupuestadas tendrá una periodicidad mensual, y se presenta al nivel de subordinación correspondiente, conjuntamente con el resto de la información que corresponde al cierre del trimestre.

Anotaciones en el modelo:

Organo Estatal y Código: Se consigna el nombre y el código del Organo Estatal que informa.

Trimestre: Se consigna el Trimestre al que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Rama/Grupo Presupuestario: Se consigna por cada fila el código y nombre de la rama y grupo presupuestario normado a que corresponde la información.

Columna 02.- Nivel de Actividad: Se consigna el nivel real de actividad acumulado de cada grupo normado hasta el trimestre que se informa, de acuerdo con las especificaciones de cada rama:

- ◆ Para la rama 0903 Administración Comunal se mide en miles de metros cúbicos (Mm³) para los grupos 090303.- Eliminación de desperdicios, saneamiento y similares y el 090304.- Mantenimiento de áreas verdes. En el caso de los grupos 090305 Atención a Viales y 090310 Reparaciones Manuales de Viales, se mide en (Kms de viales atendidos).
- ◆ Las ramas 1301 Salud Pública y 1302 Asistencia Social medido por los días pacientes, para el universo de los grupos normados.
- ◆ La rama 1101 Educación Preescolar Primaria y Media en el caso de los Círculos Infantiles y Jardines de la Infancia se mide por la capacidad instalada. En el caso de los restantes grupos normados de esta rama el análisis de las normas unitarias se hace por la matrícula promedio.
- ◆ La rama 1102 Educación Superior se mide por la matrícula promedio equivalente.

Columna 03.- Gasto Unitario Inciso 2 Gastos de Bienes y Servicios: Resultado de dividir la suma de los gastos presupuestarios correspondientes al inciso 2.- Gastos de

Bienes Servicios, entre el nivel de actividad que aparece en la columna 02 de este modelo; válido para todos los grupos presupuestarios normados de las ramas 0903, 1101, 1102, 1301 y 1302.

Columna 04.- Gasto Unitario de Alimentos: Se divide el importe contenido en el epígrafe 2.02.- Alimentos del modelo Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada (ETAP), entre el nivel de actividad consignado en este modelo. Esta norma se calcula sólo para las ramas 1101, 1102, 1301 y 1302.

Columna 05.- Gasto Unitario de Materiales para la Enseñanza: Se divide el importe contenido en el epígrafe 2.04 Materiales para la Enseñanza del modelo Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada (ETAP), entre el nivel de actividad consignado en este modelo. Se calcula sólo para las ramas 1101 y 1102.

Columna 06.- Gasto Unitario de Medicamentos y otros Materiales Afines: Se divide el importe contenido en el epígrafe 2.05 Medicamentos y otros Materiales Afines del modelo Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada (ETAP), entre el nivel de actividad consignado en este modelo. Se calcula sólo para las ramas 1301 y 1302.

Columna 07.- Gasto Unitario de Otros Gastos Fundamentales: Se divide el importe contenido en el epígrafe 2.08 Otros Gastos Fundamentales del modelo Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada (ETAP), entre el nivel de actividad consignado en este modelo. Se calcula para las ramas 1101, 1102, 1301 y 1302.

Columna 08.- Gasto Unitario Inciso 3 Transferencias Corrientes: Resultado de dividir la suma de los gastos presupuestarios correspondientes al inciso 3.- Transferencias Corrientes, entre el nivel de actividad que aparece en la columna 02 de este modelo; válido para todos los grupos presupuestarios normados de las ramas 0903, 1101, 1102, 1301 y 1302.

Columna 09.- Gasto Unitario Total Incisos 2 Gastos de Bienes y Servicios y 3 Transferencias Corrientes: Resultado de dividir la suma de los gastos presupuestarios correspondientes a los incisos 2.- Gastos de Bienes Servicios y 3.- Transferencias Corrientes del modelo ETAP entre el nivel de actividad que aparece en la columna 02 de este modelo; válido para todos los grupos presupuestarios normados de las ramas 0903, 1101, 1102, 1301 y 1302.

Los gastos unitarios se calculan solo para los grupos presupuestarios que se relacionan a continuación:

Rama 0903.- para los grupos 090303, 090304, 090305 y 090310.

Rama 1101.- para los grupos del 110101 al 110112 y del 110114 al 110121.

Rama 1102.- para los grupos del 110201 al 110207.

Rama 1301.- para los grupos del 130101 al 130110.

Rama 1302.- para los grupos 130201, 130202 y 130208
Modelo de Ejecución Mensual en Organizaciones y Asociaciones (EOA).

Esta información se brinda mensualmente por todas las organizaciones y asociaciones que mantienen vínculos de financiamiento con el Presupuesto y se presenta a este Ministerio dentro de los quince (15) días naturales posteriores al cierre de cada mes.

EOA	EJECUCION DE EN ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES		
	Organización o asociación:	Código:	Mes:
			UM:MP un decimal
Fila	CONCEPTO		IMPORTE
01	Total de Ingresos		
02	De ellos: Subvención del Presupuesto		
03	Total de Gastos		
04	De ellos: Salarios		
05	Gastos Emulación Socialista		
06	Otros Autorizados		
07	Ingresos menos Gastos		
08	Gastos de Inversiones Materiales		
09	De ellos: Recibidos del Presupuesto		
Confeccionado por:		Revisado por:	Aprobado por:
			Fecha
			D M A

Objetivos:

Este modelo brinda la información acumulada de los ingresos y los gastos devengados hasta el mes que corresponda, identificando aquellos que son de interés para el Presupuesto dada su participación en el financiamiento de la organización o asociación que informa.

Anotaciones al modelo:

Organizaciones y asociaciones y Código: Nombre y código de la organización o asociación a la que corresponde la información que se brinda.

Mes: Se consigna el mes y el año al que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de las filas:

Fila 01 Total de ingresos.- Total de los ingresos recibidos hasta la fecha que se informa, tanto los que se reciben a partir de sus propias operaciones, donaciones de terceros, como los provenientes de asignaciones por concepto de Subvención del Presupuesto.

Fila 02 De ellos: Subvención del Presupuesto.- Recursos presupuestarios recibidos hasta la fecha que se informa, esta información aparece contenida en la columna 09 Inciso 3.- Transferencias Corrientes del modelo EMAP o en la columna 28 Epígrafe 3.99.- Otras Transferencias perteneciente al Inciso 3.- Transferencias Corrientes columna 24 del modelo ETAP, de acuerdo al período a que corresponda la información.

Fila 03 Total de gastos.- Total de los gastos devengados hasta la fecha que se informa.

Fila 04 De ellos: Salarios.- Gastos devengados por este concepto hasta la fecha que se informa. Constituye un desglose del Total de Gastos.

Fila 05 Gastos de Emulación Socialista.- De uso exclusivo para la CTC, que desglosa del total de sus gastos, aquellos gastos devengados por concepto de Emulación Socialista. Se trata de los gastos realmente incurridos hasta la fecha de información independientemente de los recursos presupuestarios recibidos.

Fila 06 Otros Autorizados.- Gastos devengados explícitamente autorizados como Fletes que paga el ICAP por donaciones recibidas.

Fila 07 Ingresos menos Gastos.- Diferencia resultante entre las filas 01 Total de Ingresos y 03 Total de Gastos.

Fila 08 Gastos de Inversiones Materiales.- Gastos reales devengados por este concepto, independientemente de los recursos presupuestarios recibidos.

Fila 09 Recibidos del Presupuesto: Gastos presupuestarios devengados y que se financian a partir de recursos del Presupuesto, lo cual está contenido en las columnas 11 o 31, Epígrafe 401.- Inversiones Reales U.P del Inciso 4.- Gastos de Capital de los modelos EMAP o ETAP según se corresponda de acuerdo a la fecha de la información.

Modelo Ejecución Mensual del Presupuesto de Seguridad Social (ESS).

Brinda la información sobre la ejecución del Presupuesto de la Seguridad Social como un presupuesto independiente,

tienen aprobado el pago de la Contribución Especial a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

04.- Contribución a la Seguridad Social de los Artistas Plásticos: Se corresponde con el importe aportado por los Artistas Plásticos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

05.- Contribución a la Seguridad Social U.B.P.C: Importe aportado por las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, según lo dispuesto en la legislación vigente.

06.- Contribución a la Seguridad Social de las CPA: Importe aportado por las Cooperativas de Producción Agropecuaria, según lo dispuesto en la legislación vigente; del que se desglosan las partidas que se enuncian en las **filas 07.- Por el 5 % sobre las ventas (Decreto-Ley 217, de fecha 8 de febrero del 2001) y 08.- Por disposición especial 3ra. (del propio Decreto-Ley).**

09.- Total de Gastos: Suma de los destinos de gastos contenidos en las filas comprendidas de la 10 a la 22.

10 a la 22: Se consigna el importe por el gasto devengado por los conceptos que se describen en el modelo.

23.- Resultado: Diferencia resultante de las **filas 01.- Total de Ingresos y 09.-Total de Gastos.**

24.- Del Total de Gastos Plan Turquino Manatí: Constituye un desglose del Total de Gastos, correspondiéndose con aquellos que se generan en las zonas de montaña y la Ciénaga de Zapata.

EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Los modelos y las informaciones a presentar al Ministerio de Finanzas y Precios por los órganos estatales a efectos de la evaluación sistemática de la ejecución del presupuesto aprobado para las actividades empresariales son, según correspondan, los siguientes:

EMAE – Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial

Proforma EMAE – Proforma, Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial.

EMSCP – Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado

Proforma EMSCP – Proforma, Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado.

ETAE – Indicadores Seleccionados Actividad Empresarial-Semestral

Modelo Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial (EMAE).

La información solicitada en este modelo se presenta mensualmente a este Ministerio por los órganos estatales, en los quince (15) días naturales posteriores al cierre del mes a que corresponde la misma. Esta información comprende la totalidad de la actividad empresarial en la que se incluyen las granjas estatales subordinadas a cada órgano u organismo que reciba recursos presupuestarios por alguno de los conceptos señalados y se conforma a partir de la información que sobre todos los conceptos se capta de la contabilidad de las empresas.

EMAE	INFORME MENSUAL DE TRANSFERENCIAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			UM: MP un decimal		
Organo Estatal:	Código:		Mes:			
	CONCEPTO	Filas	Importe	De ello: PTM		
	Transferencias Corrientes	01				
	Subsidio por Pérdidas	02				
	Subsidio a Productos	03				
	Subsidio por Diferencia de Precios	04				
	Transferencias para centrales desactivados	05				
	Transferencias para centrales paralizados	06				
	Compensación por Precios Estabilizados	07				
	Compensación Única	08				
	Baja Plantaciones Cañeras	09				
	Caña para Alimento Animal	10				
	Otras Transferencias	11				
	De ella: Garantía Salarial	12				
	Transferencias para Gastos de Capital	13				
	Total de Transferencias	14				
Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:		Fecha		
				D	M	A

Objetivos:

Brinda, al cierre de cada mes, la información acumulada de los indicadores que se consignan en el modelo para el total de cada uno de los órganos y organismos.

Anotaciones al modelo:

Organo Estatal y Código: Nombre y código del Órgano Estatal a que corresponde la información que se brinda.

Mes: Se consigna el mes y el año al que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de las filas:

La columna: De ello: PTM.- se corresponde con los gastos en que se incurren en el Plan Turquino Manatí, y constituye un desglose de cada uno de los conceptos relacionados en el modelo. La que es de obligatorio cumplimiento para todas aquellas entidades que presenten actividades en zonas de montaña o en la Ciénaga de Zapata.

Fila 01.- Transferencias Corrientes: Se consigna la suma de los datos contenidos en las filas 02 a la 09.

Fila 02.- Subsidio por Pérdidas: Importe de las pérdidas subsidiadas por el Presupuesto del Estado de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente. Consolidado de las cuentas contables Subsidio por Pérdidas de las empresas que recibieron recursos por este concepto.

Fila 03.- Subsidio a Productos: Importe recibido del Presupuesto del Estado para subsidiar aquellos productos autorizados mediante resoluciones expresas de este Ministerio. Consolidado de las cuentas contables Subsidio a Productos de las empresas que devengaron ingresos por este concepto, este indicador proviene de la proforma de la actividad empresarial, identificada con el código 01.- Subsidio a Producto.

Fila 04.- Subsidio por Diferencia de Precios: Importe recibido del Presupuesto del Estado para cubrir la diferencia que se origina entre el precio mayorista y el precio de venta a la población, autorizados expresamente por resolución de este Ministerio. Consolidado de las cuentas contables Subsidio por Diferencias de Precios de las empresas que devengaron ingresos por este concepto, este indicador proviene de la proforma de la actividad empresarial, identificada con el código 02.- Subsidio por Diferencia de Precios.

Fila 05.- Transferencias para Centrales Desactivados: Importe recibido del Presupuesto del Estado para los centrales azucareros desactivados, por la aplicación de la tarea

Alvaro Reinoso. (Consolidado de las cuentas contables – Ingresos por Centrales Desactivados).

Fila 06.- Transferencias para Centrales Paralizados: Importe recibido del Presupuesto del Estado para los centrales paralizados por el tiempo que se determine su paralización. (Consolidado de las cuentas contables – Ingresos por Centrales Paralizados).

Fila 07.- Compensación por Precios Estabilizados: Importe recibido del Presupuesto del Estado, autorizado expresamente por resolución de este Ministerio. Consolidado de las cuentas contables – ingresos por precios estabilizados).

Fila 08.- Compensación Unica: Se corresponde con la transferencia que se entrega a los productores cañeros del sector estatal por la producción de caña.

Fila 09.- Baja de Plantaciones Cañeras: Recursos del Presupuesto que se entregan a los productores cañeros, por el paso a otras actividades agrícolas de las áreas cañeras del sector estatal.

Fila 10.- Caña para Alimento Animal: Recursos del Presupuesto que se entregan a los productores cañeros, por destinar áreas de caña para pastos y forrajes, pertenecientes al sector estatal.

Fila 11.- Otras Transferencias (Excepto Compensación a Productores Cañeros): Recursos recibidos del Presupuesto del Estado, por otros conceptos no consignados en las filas descritas anteriormente y autorizados por este Ministerio, este indicador proviene de la proforma de la actividad empresarial, identificada con los código 03 y 04.- Transferencias Corrientes.

Fila 12.- Garantía Salarial: Recursos recibidos del Presupuesto del Estado, para cubrir los gastos que realizan las empresas por plantillas suplementarias sin respaldo productivo, amparadas por resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o por acuerdos del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Fila 13.- Transferencias para Gastos de Capital: Se anota el importe recibido del Presupuesto para gastos de capital, autorizados a financiar con recursos presupuestarios, este indicador proviene de la proforma de la actividad empresarial, identificada con el código 05.- Gastos de Capital.

Fila 14.- Total de Transferencias: Suma de las filas 01 y 13.

Aclaraciones al Modelo:

Las filas 03, 04, 11 y 13 deben desglosarse por cada uno de los productos y conceptos autorizados en la proforma que a continuación se enuncia:

Proforma EMAE Ejecución Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial.

PROFORMA EMAE			
Organo Estatal:	Código:	Mes:	UM: MP con un decimal
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	PTM
TOTAL			

Objetivos:

Brinda, al cierre de cada mes, la información acumulada y detallada que se requiere conocer por cada uno de los productos y conceptos autorizados por este Ministerio, de los indicadores consignados en las filas 03, 04, 11 y 13 del modelo Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial (EMAE) de la presente resolución.

La proforma identifica para cada tipo de producto los recursos recibidos del Presupuesto por las empresas como Subsidio a Producto, lo que automáticamente se traslada a la fila 03 del EMAE.

La proforma capta para cada tipo de producto los recursos recibidos del Presupuesto por las empresas como Subsidio por Diferencia de Precios, lo que automáticamente se traslada a la fila 04 del EMAE.

La proforma capta por cada tipo de transferencia, los recursos recibidos del Presupuesto conforme a lo establecido en las legislaciones que le dieron lugar a las mismas. Esta información sumada se traslada automáticamente a la fila 11 del modelo EMAE.

La proforma proporciona conocer con el mayor detalle posible los conceptos de inversiones que se han financiado a partir de recursos del Presupuesto. La suma de estos financiamientos se traslada automáticamente a la fila 13 del EMAE.

La información que se solicita en esta proforma se presenta mensualmente a este Ministerio por los órganos estatales, conjuntamente con el modelo Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial (EMAE). Comprende la totalidad de la actividad empresarial subordinada a

cada Organo Estatal que reciba recursos presupuestarios por los conceptos señalados, conformándose a partir de la información que sobre los mismos se capta de la contabilidad de las empresas.

Anotaciones al modelo:

Organo Estatal y Código: Nombre y código del Organo Estatal a que corresponde la información que se brinda.

Mes: Se consigna el mes y el año al que corresponde la información.

Explicación de las columnas:

Código: Se anota el código asignado a cada producto o concepto autorizado a recibir recursos del presupuesto.

Descripción: Nombre del producto o concepto autorizado a recibir recursos del presupuesto.

Importe: Recursos por recibir del presupuesto por cada uno de los productos o conceptos autorizados por este Ministerio. La columna PTM se corresponde con los gastos de Plan Turquino Manatí, y es un desglose de la columna importe.

Fila Total: El total de la columna importe se anota en la filas 03, 04, 11 o 13 del modelo EMAE, de acuerdo con el concepto de transferencia de que se trate.

Modelo Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado (EMSCP).

La información solicitada en este modelo se presenta mensualmente a este Ministerio por los órganos estatales, en los quince (15) días naturales posteriores al cierre del mes a que corresponde la misma. Esta información comprende la totalidad de las transferencias que se le entregan a los sectores cooperativo y privado.

EMSCP	INFORME MENSUAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR COOPERATIVO Y PRIVADO			UM: MP con un decimal
Organo Estatal:	Código:	Mes:		
CONCEPTO		Filas	Importe	De ello PTM
Transferencias Corrientes		01		
Compensación Única		02		
Baja Plantaciones Cañeras		03		
Otras Transferencias		04		
Transferencias para Gastos de Capital		05		
Total de Transferencias		06		
Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha	
			D	M
				A

Objetivos:

Brinda, al cierre de cada mes, la información acumulada de los indicadores consignados en el modelo para el total de cada uno de los órganos, referidos solo a los sectores cooperativo y privado.

Anotaciones al modelo:

Organo Estatal y Código: Nombre y código del órgano a que corresponde la información que se brinda.

Mes: Se consigna el mes y el año al que corresponde la información.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de las filas:

La columna: De ello: PTM.- se corresponde con los gastos en que se incurren en el Plan Turquino Manatí, y constituye un desglose de cada uno de los conceptos relacionados en el modelo. La que es de obligatorio cumplimiento para todos aquellos organismos que presenten actividades en el sector cooperativo y privado en zonas de montaña o en la Ciénaga de Zapata.

Fila 01.- Transferencias Corrientes: Se consigna la suma de los datos contenidos en las filas 02 a la 05.

Fila 02.- Compensación Única: Se corresponde con la

transferencia que se entrega a los productores cañeros del sector cooperativo y privado por la producción de caña.

Fila 03.- Baja de Plantaciones Cañeras: Recursos del Presupuesto que se entregan a los productores cañeros, por el paso a otras actividades agrícolas de las áreas cañeras.

Fila 04.- Otras Transferencias: Recursos recibidos del Presupuesto del Estado, y destinados al sector cooperativo y privado, por los conceptos que aparecen consignados en la proforma identificada con los códigos 03 y 04 que recibe el mismo nombre y que hayan sido autorizados por este Ministerio.

Fila 05.- Transferencias para Gastos de Capital: Se anota el importe recibido del Presupuesto para gastos de capital, autorizados a financiar con recursos presupuestarios, para los sectores cooperativo y privado, el mismo provendrá la proforma identificada con el código 05.- Gastos de Capital .

Fila 11.- Total de Transferencias: Suma de las filas 01 y 05.

Aclaraciones al Modelo:

Las filas 04 y 05 deben desglosarse por cada uno de los conceptos autorizados en la proforma que a continuación se enuncia:

Proforma EMSCP: Ejecución Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado.

PROFORMA EMSCP			
Organo Estatal:	Código:	Mes:	UM: MP con un decimal
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	PTM
TOTAL			

Objetivos:

Brinda, al cierre de cada mes, la información acumulada y detallada que se requiere conocer por cada uno de los conceptos autorizados por este Ministerio, a los sectores cooperativo y privado del indicador consignados en las filas 04 y 05 del modelo Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado (EMSCP) de la presente resolución.

La proforma de la fila 04 desglosa por cada tipo de transferencia, a que tiene derecho el sector cooperativo y privado, de recibir recursos del Presupuesto conforme a lo establecido en la legislación que le dió lugar a las mismas.

La proforma proporciona conocer con el mayor detalle posible los conceptos de inversiones que se han financiado a partir de recursos del Presupuesto. La suma de estos financiamientos se traslada automáticamente a la fila 05 del modelo EMSCP.

La información que se solicita en esta proforma se presenta mensualmente a este Ministerio por los órganos estatales, conjuntamente con el modelo Informe Mensual de Transferencias al Sector Cooperativo y Privado (EMSCP).

Anotaciones al modelo:

Organo Estatal y Código: Nombre y código del órgano a que corresponde la información que se brinda.

Mes: Se consigna el mes y el año al que corresponde la información.

Explicación de las columnas:

Código: Se anota el código asignado a cada concepto autorizado a recibir recursos del presupuesto.

Descripción: Nombre del concepto autorizado a recibir recursos del presupuesto.

Importe: Recursos por recibir del presupuesto por cada uno de los conceptos autorizados por este Ministerio. La columna PTM se corresponde con los gastos de Plan Turquino Manatí, y es un desglose de la columna importe.

Fila Total: El total de la columna importe se anota en la fila 05 del modelo EMSCP.

Modelo Indicadores Seleccionados Actividad Empresarial – Anual (ETA E).

La información contenida en este modelo se presenta a este Ministerio, al cierre de cada año, por los órganos estatales, en los quince (15) días naturales posteriores al cierre del año a que corresponde la misma. Comprende la totalidad de la actividad empresarial y del sector cooperativo y privado subordinado a cada Organo Estatal.

En un grupo de órganos estatales, además del consolidado nacional, presentan este modelo para el consolidado de las entidades y ramas que a continuación se detallan:

Ministerio de la Agricultura:

Grupo Empresarial TABACUBA
 Grupo Empresarial Agricultura de Montaña
 Grupo Empresarial de Producción Porcina
 Grupo Empresarial de Producción Frutícola
 Unión Nacional de Acopio
 Empresa Nacional de Flora y Fauna
 Rama Ganadería Vacuna
 Rama Cultivos Varios

Ministerio del Azúcar:

Rama 01.17 Industria Azucarera
 Consolidado de Empresas Azucareras y Mieleras que planifiquen pérdidas y obtengan pérdidas.
 Consolidado de Empresas Liquidadoras.

Ministerio de la Construcción:

Rama 01.12 Industria de Materiales de la Construcción.
 Rama 02.01 Construcción y Montaje.

Grupo Empresarial de Construcciones Ciudad de La Habana.

Ministerio del Transporte:

Unión de Ferrocarriles.
 Naviera.

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos:

Grupo Empresarial Aprovechamiento hidráulico
 Grupo Empresarial Acueducto y Alcantarillado

Ministerio de la Industria Sidero Mecánica:

Empresa Siderúrgica José Martí "Antillana de Acero"
 Empresa Aceros Inoxidables de Las Tunas
 Empresa Envases (ENVAL)

Ministerio de la Industria Pesquera:

Grupo Empresarial para el Desarrollo del Cultivo del Camarón.
 (GEDECAM).
 Grupo Empresarial Acuicultura.

INDICADORES SELECCIONADOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL (ETA E)		UM: MP Con un decimal ANUAL	
Organo Estatal:	Código:		
Unidades que planificaron:	U:	P:	
CONCEPTO	Filas	Importe	
CUENTAS REALES:	//////////	////////////////////	
Activos Fijos Tangibles	01		
Inventarios	02		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	03		
Depreciación de Activos Fijos Tangibles	04		
Adeudos del Presupuesto del Estado	05		
Faltantes y Pérdidas Sujetos a Investigación	06		
Total de Activos Circulantes	07		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	08		
Provisión para Reparaciones Generales	09		
Obligaciones con el Presupuesto del Estado	10		
Total de Pasivos Circulantes	11		
Provisión para Inversiones	12		
Inversión Estatal	13		
Subsidio por Pérdidas	14		
Pérdida	15		
Utilidades Retenidas	16		
Reserva para Pérdidas y Contingencias	17		
Reserva para Inversiones	18		
Otras Reservas Patrimoniales	19		
Recursos Recibidos para Inversiones	20		
CUENTAS NOMINALES:	//////////	////////////////////	
TOTAL DE INGRESOS	21		
Ventas Netas	22		
Subsidio a Productos	23		
Subsidio por Diferencia de Precios	24		
Otras Transferencias del Presupuesto Central	25		
De ellas: Transf. para Centrales Desactivados	26		
Transf. para Centrales Paralizados	27		

Fila 21 Total de Ingresos: Sumatoria de los saldos de todas las cuentas de ingresos que aparecen en el Estado de Resultado, al cierre del período que se informa.

Filas 21 a 28.- Saldo de las cuentas de ingresos que aparecen en el Estado de Resultado al cierre del período que se informa.

Fila 29 Total de Gastos: Sumatoria de los saldos de todas las cuentas de Gastos y Costos, que aparecen en el Estado de Resultado, al cierre del período que se informa.

Filas 30 a la 36.- Saldo de las cuentas de Gastos y Costos que aparecen en el Estado de Resultado al cierre del período que se informa.

Filas 37 a la 45.- Importes de cada destino de la distribución de las Utilidades, al final de cada año.

Fila 46 Otras Transferencias: Saldo de las cuentas al cierre del período que se informa de aquellas otras transferencias que se registran como ingresos en cuentas reales de acuerdo a la legislación específica que los autorizó.

Fila 47 A Partir de Provisiones y Reservas: Se consigna el resultado de totalizar los débitos del período que se informa a las cuentas de Provisión para Inversiones y Reserva para Inversiones.

Fila 48 A partir de Recursos del Presupuesto: Se consigna el total de los créditos del período que se informa, a la cuenta Efectivo en Banco para Inversiones Materiales.

Fila 49 a la 52.- Se informan los saldos de los elementos de las cuentas de Gastos de los conceptos detallados, al cierre del período que se informa.

Ejecución del Presupuesto Local:

En el caso de los presupuestos locales además de los modelos e informaciones enunciados para la actividad presupuestada y la actividad empresarial, las direcciones provinciales de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular presentan a este Ministerio los modelos que enumeramos a continuación:

- EPL – 1.- Ejecución Mensual del Presupuesto Local
- EPL – 2.- Ejecución Mensual del Presupuesto de la Provincia

Sirven de base para la confección de estos modelos:

- En el caso de los Recursos Financieros la información de la recaudación bruta se concilia con la ONAT y la información de devoluciones ejecutadas con las Áreas de Tesorería. Para los Ingresos de Operaciones se toma la información de los modelos Ejecución Mensual y Trimestral de la Actividad Presupuestada (EMAP y ETAP), de manera que se incluyan los ingresos de unidades presupuestadas autorizadas a retenerlos para financiar total o parcialmente sus gastos.
- Al final del año incluye los ingresos producto del resultado positivo, que deben aportar al Presupuesto las unidades o actividades de tratamiento diferenciado, considerando los correspondientes a los Comedores y Cafeterías, luego de deducidas las magnitudes derivadas de los porcentajes de reservas autorizados, por resoluciones expresas de este Ministerio, la información se toma del modelo (ETAP) Ejecución Trimestral de la Actividad Presupuestada.
- En el caso de los gastos se utiliza la información contenida en los modelos Ejecución Mensual y Trimestral de la Actividad Presupuestada (EMAP y ETAP) y el Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial (EMAE).

Modelo Ejecución Mensual del Presupuesto Local (EPL-1)

Se presenta por las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, al cierre de cada mes, al nivel que corresponda según las fechas establecidas en esta Resolución, en el que queda de manifiesto el déficit o superávit real, tanto por el gasto corriente, como por los gastos de capital.

EPL – 1		EJECUCION MENSUAL DEL PRESUPUESTO LOCAL	
Provincia:	Código:	UM: MP con un decimal	
Municipio:	Código:		
Mes:			
CONCEPTOS		FILA	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS		01	
RECURSOS FINANCIEROS CEDIDOS		02	
010000	Impuesto sobre las Ventas y de Circulación	03	
020000	Impuesto sobre los Servicios Públicos	04	
040000	Impuesto sobre Utilidades (Empresas Subordinación Local)	05	
050000	Impuestos sobre Ingresos Personales	06	
061012	Impuesto sobre la Utilización de la Fuerza de Trabajo	07	
070000	Otros Impuestos	08	
090012	Tasa por radicación de anuncios y propaganda comercial	09	
100000	Ingresos No Tributarios	10	
110000	Rentas de la Propiedad (Rendimiento de la Inversión Estatal)	11	
120000	Transferencias Corrientes	12	
130000	Ingresos de Operaciones	13	
RECURSOS FINANCIEROS PARTICIPATIVOS		14	

cada provincia, a los ingresos recaudados del Presupuesto Central por estos conceptos en el territorio. La sumatoria de todos los municipios más la provincia no puede exceder el por ciento de participación fijado en la Ley Anual del Presupuesto.

Fila 17 Transferencias Corrientes Destino Específico: Transferencias que reciben los presupuestos municipales y de la provincia del Presupuesto Central, para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones centrales. Se excluyen las Transferencias de Capital que tienen lugar para el financiamiento de los gastos de inversiones. Cuando el presupuesto de gastos corrientes aprobado a un presupuesto sea modificado, debe registrarse siempre en esta fila el importe de la modificación aprobada, aún y cuando la misma no signifique asignación de recursos en cuenta bancaria.

En el caso de los gastos la información se obtiene de los modelos Ejecución Mensual y Trimestral de la Actividad Presupuestada (EMAP y ETAP) y el Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial (EMAE), tanto los gastos presupuestarios corrientes como los de capital.

Fila 18 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados: Sumatoria de los datos de las filas 19 y 37.

Fila 19 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados Actividad Presupuestada: Sumatoria de las filas comprendidas de la 20 a la 32.

Fila 20 a 32: Gastos corrientes devengados en cada una de las agrupaciones que se detallan a continuación:

Fila 20 Esfera Productiva: Gastos corrientes devengados por las ramas: 0105 Industria de Construcción de Maquinarias, 0201 Construcción y Montaje, 0502 Transporte Automotor, 0702 Alimentación Pública, 0704 Abastecimiento Técnico Material.

Fila 21 Vivienda: Gastos corrientes devengados por la Rama 0901: Administración de Viviendas.

Fila 22 Servicios de Alojamiento: Gastos corrientes devengados por la Rama 0902 Servicios de Alojamiento.

Fila 23 Servicios Comunales: Gastos corrientes devengados por la Rama 0903: Administración Comunal.

Fila 24 Ciencia y Técnica: Gastos corrientes devengados por la rama 1002: Otras Actividades Científico Técnicas.

Fila 25 Educación: Gastos corrientes devengados por las ramas 1101: Educación Preescolar, Primaria y Media, 1102: Educación Superior y 1103: Otras Actividades Educativas.

Fila 26 Cultura y Arte: Gastos corrientes devengados por las ramas 1203: Radio y Televisión, 1204: Literatura, 1205: Música, 1206: Artes Escénicas, 1207: Artes Plásticas, 1208: Cine, 1209: Otras Actividades Culturales y 1210: Patrimonio.

Fila 27 Salud Pública: Gastos corrientes devengados por la Rama 1301: Salud Pública.

Fila 28 Asistencia Social: Gastos corrientes devengados por la rama 1302: Asistencia Social.

Fila 29 Deporte y Cultura Física: Gastos corrientes devengados por la Rama 1303: Deporte y Cultura Física.

Fila 30 Administración: Gastos corrientes devengados por la Rama 1501: Organos de Dirección Estatal.

Fila 31 Otras Actividades: Gastos corrientes devengados por las ramas 1304: Turismo y Descanso, 1601: Asistencia Técnica Internacional, 1609: Otras Actividades no Productivas, 1611: Donaciones al Extranjero, 1612 Donaciones Nacionales, 1613: Comisiones por Servicios Prestados, 1627: Comisiones e Intereses Bancarios y 1649: Otras Actividades.

Fila 32 Defensa y Orden Interior: Gastos corrientes devengados por la Rama 1702: Organos de la Defensa y Orden Interior Local.

Fila 33 Reparación y Mantenimiento Constructivo, 34 Reparación del Fondo Habitacional, 35 Reparación y Mantenimiento Vial y 36 Brigadas de Viales Manuales de Montaña: Gastos corrientes devengados por cada uno de los conceptos que constituyen desgloses de las agrupaciones anteriores.

Fila 37 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados Actividad Empresarial: Sumatoria de los datos de las filas 38 y 39.

Fila 38 Subsidio por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa.

Fila 39 Otras Transferencias: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas, hasta el cierre del período que se informa.

Fila 40 Superávit o (Déficit) Corriente: Diferencia resultante de las filas 01 y 18.

Fila 41 Total de Ingresos de Capital: Suma de las filas 42 y 43 del presente modelo.

Fila 42 Recursos Propios de Capital: Se anota el importe correspondiente a la Depreciación de Activos Fijos Tangibles de las Unidades o Actividades de Tratamiento Diferenciado y la Venta de Activos de la actividad presupuestada.

Fila 43 Transferencias de Capital: Se anota el importe correspondiente a las empresas por la Depreciación de Activos Fijos Tangibles, la Venta de Activos y otras que crean estas entidades.

Fila 44 Gastos de Capital Devengados: Gastos presupuestarios devengados por este concepto, acumulados por la ejecución total de las inversiones reales correspondientes al período que se informa.

Fila 45 De ellas: Recibidas del Presupuesto: se anota el importe de los recursos presupuestarios recibidos del Presupuesto para financiar inversiones.

Fila 46 Superávit o (Déficit) de Capital: Diferencia resultante de las filas 41 menos la 44 del presente modelo.

Modelo Ejecución Mensual del Presupuesto de la Provincia (EPL - 2)

Brinda la ejecución financiera de la provincia, donde queda de manifiesto el déficit o superávit real del mes que resulte de las operaciones corrientes derivadas de sus actividades subordinadas, así como de sus relaciones con los presupuestos municipales, refleja también el resultado real de las operaciones de capital ejecutadas.

EPL - 2		EJECUCION MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA		
Provincia:		Código:		UM: MP con un decimal
Mes:				
CONCEPTOS			FILA	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			01	
RECURSOS FINANCIEROS CEDIDOS			02	
020000	Impuesto sobre los Servicios Públicos		03	
040000	Impuesto sobre Utilidades (Empresas Subordinación Local)		04	
100000	Ingresos No Tributarios		05	
110000	Rentas de la Propiedad (Rendimiento de la Inv. Estatal)		06	
120000	Transferencias Corrientes		07	
130000	Ingresos de Operaciones		08	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DESTINO ESPECIFICO			09	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS CORRIENTES DEVENGADOS			10	
Total Gtos. Presupuestarios Ctes. Devengados Act. Presupuestada			11	
Esfera Productiva			12	
Vivienda			13	
Servicios de Alojamiento			14	
Servicios Comunales			15	
Ciencia y Técnica			16	
Educación			17	
Cultura y Arte			18	
Salud Pública			19	
Asistencia Social			20	
Deporte y Cultura Física			21	
Administración			22	
Otras actividades			23	
Defensa y Orden Interior			24	
Del total: Reparación y Mantenimiento Constructivo			25	
Reparación del Fondo Habitacional			26	
Reparación y Mantenimiento Vial			27	
Brigadas de Viales Manuales de Montaña			28	
Total Gtos. Presupuestarios Ctes. Devengados Actividad Empresarial			29	
Subsidio por Pérdidas			30	
Otras Transferencias			31	
Superavit o (Déficit) corriente			32	
PRESUPUESTO DE INVERSIONES			///////	////////////////////
Total de Ingresos de Capital			33	
De ellos: Recursos Propios de Capital			34	
Transferencias de Capital			35	
Gastos de Capital Devengados			36	
De ellas: Recibidas del Presupuesto			37	
Superavit o (Déficit) de Capital			38	
Confeccionado por:		Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
				D M A

Objetivo:

Resume en un Balance de Recursos Financieros y Gastos devengados la ejecución presupuestaria de los gastos de la provincia, resultando el déficit o superávit en cuenta corriente y de capital.

Anotaciones del Modelo:

Provincia y Código: Nombre y código de la provincia que informa.

Mes: Cierre acumulado hasta el mes de la información que se brinda.

Pie del modelo: Nombres, apellidos y firmas de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de confección del modelo.

Explicación de las filas que lo requieren:

Fila 01 Total Recursos Financieros: Es la sumatoria de las filas 02 Recursos Financieros Cedidos y 09 Transferencias Corrientes de Destino Específico.

Fila 02 Recursos Financieros Cedidos: Son los ingresos Tributarios y No Tributarios del Presupuesto que se definen en la legislación vigente como fuentes de financiamientos de los presupuestos de la provincia los que terminan en el código 1 del Clasificador de Recursos Financieros. Esta fila es la sumatoria total de las filas 03 a la 08 del presente modelo. Se excluyen los Recursos Propios y las Transferencias de Capital, que se registran en la cuenta de capital.

Fila 09 Transferencias Corriente de Destino Específico: Transferencias de recursos que recibe el Presupuesto Provincial del Presupuesto Central para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones centrales.

Fila 10 Total de Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados: Es la suma de las filas 11 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados de la Actividad Presupuestada y 29 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados de la Actividad Empresarial.

Fila 11 Total de Gastos Corrientes Devengados Actividad Presupuestada: Se consigna la suma de las filas 12 a la 24 del presente modelo.

Filas 12 a la 24: La información se carga de lo captado en el modelo PAP- 1 Anteproyecto de Presupuesto Actividad Presupuestada de las unidades de la subordinación provincial, y agrupados en la forma que se describe a continuación:

Las filas se llenan de acuerdo a las agrupaciones que se han confeccionado al efecto, las que se detallan a continuación.

Fila 12 Esfera Productiva: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por las ramas: 0105 Industria de Construcción de Maquinarias, 0110 Industria Gráfica, 0201 Construcción y Montaje, 0501 Transporte Ferroviario, 0502 Transporte Automotor, 0504 Transporte Marítimo, 0702 Alimentación Pública, 0704 Abastecimiento Técnico Material.

Fila 13 Vivienda: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 0901: Administración de Viviendas.

Fila 14 Servicios de Alojamiento: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 0902: Servicio de Alojamiento.

Fila 15 Servicios Comunales: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 0903: Administración Comunal.

Fila 16 Ciencia y Técnica: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la rama 1002: Otras Actividades Científico Técnicas.

Fila 17 Educación: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por las ramas 1101: Educación Preescolar, Primaria y Media, 1102: Educación Superior y 1103: Otras Actividades Educativas.

Fila 18 Cultura y Arte: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por las ramas 1201: Cultura, 1202: Arte, 1203: Radio y Televisión, 1204: Literatura, 1205: Música, 1206: Artes Escénicas, 1207: Artes Plásticas, 1208: Cine, 1209: Otras Actividades Culturales y 1210: Patrimonio.

Fila 19 Salud Pública: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 1301: Salud Pública.

Fila 20 Asistencia Social: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la rama 1302: Asistencia Social.

Fila 21 Deporte y Cultura Física: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 1303: Deporte y Cultura Física.

Fila 22 Administración: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 1501: Organos de Dirección Estatal.

Fila 23 Otras Actividades: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por las ramas 1304: Turismo y Descanso, 1309: Seguridad Social, 1601: Asistencia Técnica Internacional, 1609: Otras Actividades no Productivas, 1611: Donaciones al Extranjero, 1612 Donaciones Nacionales, 1613: Comisiones por Servicios Prestados, 1627: Comisiones e Intereses Bancarios y 1649: Otras Actividades.

Fila 24 Defensa y Orden Interior: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por la Rama 1702: Organos de la Defensa y Orden Interior Local.

Fila 25 Reparación y Mantenimiento Constructivo, 26 Reparación del Fondo Habitacional, 27 Reparación y Mantenimiento Vial y 28 Reparaciones Manuales de Viales: Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados por cada uno de los conceptos que constituyen desgloses de las agrupaciones anteriores.

Fila 29 Total Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados de la Actividad Empresarial: Sumatoria de las filas 30 y 31 del presente modelo.

Fila 30 Subsidio por Pérdidas: Se consigna el importe recibido por el Presupuesto de la Provincia para el financiamiento de las pérdidas obtenidas por las empresas de acuerdo a lo planificado y según lo establecido en la legislación financiera vigente, la misma proviene de la fila 02.- Subsidio por Pérdidas del modelo EMAE.- Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial.

Fila 31 Otras Transferencias: Recursos recibidos del Presupuesto, por transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas, hasta el cierre del período que se informa, el que proviene de la fila 11.- Otras Transferencias, del modelo EMAE.- Informe Mensual de Transferencias a la Actividad Empresarial.

Fila 32 Superávit o (Déficit) Corriente de la Provincia: Diferencia resultante de las filas 01 Total de Recursos Financieros y 10 Total de Gastos Presupuestarios Corrientes Devengados.

Fila 33 Total de Ingresos de Capital: Suma de las filas 34 y 35 del presente modelo.

Fila 34 Recursos Propios de Capital: Se anota el gasto devengado correspondiente a la Depreciación de Activos Fijos Tangibles de las unidades presupuestadas o actividades que operan bajo tratamiento diferenciado y a la Venta de Activos Fijos que realicen las unidades presupuestadas de subordinación provincial.

Fila 35 Transferencias de Capital: Se anota el gasto devengado correspondiente a las empresas de subordinación provincial por la Depreciación de Activos Fijos Tangibles, la Venta de Activos y otras que crean estas entidades, cuan-

do estos no constituyan fuentes de financiamientos de sus procesos inversionistas.

Fila 36 Gastos de Capital Devengados: Total Gastos presupuestarios devengados, **no se incluyen los gastos correspondientes a la Adquisición de Viviendas y Solares Yermos los que corresponden solo a los presupuestos municipales.**

Fila 37 De ellas: Recibidas del Presupuesto: se anotan los recursos presupuestarios recibidos del Presupuesto para financiar el plan de inversiones aprobado.

Fila 40 Superávit o (Déficit) de Capital: Diferencia resultante de las filas 33 menos la 36 del presente modelo.

Modelo Ejecución Semestral de Eventos (ESE)

Este modelo se presenta por todos los órganos estatales, contentivo de aquellos eventos aprobados por el Buró de Convenciones que se realicen en el país con financiamiento presupuestario.

MODELO ESE		EJECUCION SEMESTRAL DE EVENTOS					
Órgano Estatal:			Código:		UM: MP un decimal		
Semestre:		Nacional:		Internacional:			
Nombre del Evento	A Financiar		Participantes (uno)		Ingresos	Gastos	Resultado
	Plan	Real	Cubanos	Extranjeros			
01	02	03	04	05	06	07	08
Total							
Confeccionado por:		Revisado por:		Aprobado por:		Fecha	
						D	M

Objetivo:

Conocer la ejecución de los gastos del Presupuesto en los eventos nacionales e internacionales aprobados a celebrarse en el país.

El modelo tiene una periodicidad semestral y se presenta al nivel superior correspondiente en las fechas establecidas por esta resolución. Se elabora un modelo para los eventos nacionales y otro para los eventos internacionales.

Anotaciones en el modelo:

Órgano Estatal y Código: Se consigna el nombre y código de los órganos que auspician el evento.

Semestre: Se consigna el semestre y el año al que corresponde la información.

Nacional o Internacional: Se marca con una "x" en la casilla que corresponda si los eventos son nacionales o internacionales.

Pie del modelo: Se consignan los nombres, apellidos y las firmas de las personas que confeccionan, revisan y aprueban el modelo, así como la fecha de confección del mismo.

Explicación de las columnas:

01.- Nombre del Evento: Nombre de cada evento con la misma denominación con que fue aprobado en el Plan de Eventos.

02.- A Financiar Plan: Importe que se aprobó por el Buró de Convenciones en la etapa del plan a financiar con recursos presupuestarios por cada evento.

03.- A Financiar Real: Importe financiado con recursos presupuestarios una vez concluido cada evento.

04.- Participantes Cubanos: Cantidad de cubanos que participaron en el evento.

05.- Participantes Extranjeros: Cantidad de extranjeros que participaron en el evento.

07.- Ingresos: Total de ingresos cobrados por la participación en los eventos, contentivo de la suma de la moneda nacional y la moneda libremente convertible, por el cobro de inscripción, así como otros ingresos por ventas y servicios que se pongan a disposición de los participantes y aportes que realizan las organizaciones no gubernamentales y otros copatrocinadores.

08.- Gastos: Total de gastos en que se incurre por la contratación de servicios y otros conceptos que garanticen el desarrollo del evento, contentivo de la suma de la moneda nacional y moneda libremente convertible.

09.- Resultado: Diferencia de los importes de las columnas 06 y 07.

Explicación de las filas:

Total: Sumatoria total de los importes de las columnas habilitadas en el modelo.

Los conceptos que se relacionan en las distintas proformas cambian, conforme a los distintos conceptos de subsidios y transferencias que se aprueben por resoluciones expresa de este Ministerio.

Proforma Subsidio a Producto Fila 03.- del Modelo EMAE.

Código	Descripción
01000	Subsidio a Producto
01001	Cítricos
01002	Leche destino turista
01003	Carne de res en divisa
01004	Flete marítimo MITRANS
01005	Café
01006	Cemento
01007	UBPC Ganaderas (carne y leche)
01008	Leche p. productos lácteos
01009	Coco seco Planta aceite de coco
01010	Frijoles negros y caritas
01011	Cacao
01012	Miel de abejas
01013	Arroz y resina de pino
01014	Caña de azúcar
01015	Levadura
01016	Sorbitol
01017	Spirulina
01018	Azúcar refino
01019	Plantas ornamentales
01020	Alcohol refino
01021	Tableros de bagazo
01022	Otras Hortalizas
01023	Sirope
01024	Miel fina
01025	Azúcar ecológica
01026	Hongos comestibles
01027	Calzado textil
01028	Productos lácteos (TRD)
01029	Pizzas congeladas (TRD)
01030	Prod. Cons. y Vegetales TRD
01031	Textiles
01032	Calzado
01033	Muebles
01034	Plástico y cerámica
01035	Juguetes (TRD y exportación)
01036	Camarón de cultivo (TRD y exportación)
01037	Camarón de mar (exportación)
01038	Pescado (TRD y exportación)
01039	Bonito (TRD)
01040	Barras aceros y palanquillas
01041	Efectos electrodomésticos (TRD)
01042	Planta mecánica
01043	Ciclos minerva
01044	Cilindros de gas
01045	Latas para embalaje
01046	ATEC Panda
01047	Teléfonos
01048	Tabaco torcido
01049	Tabaco en rama

Código	Descripción
01050	Hotel parcela 6 Varadero
01051	Remetal
01052	Metalurgia Camagiuey
01053	Frutas cítricas secas y congeladas
01054	Frutas tropicales dispersas
01055	Otros no descritos
01056	Guayaba
01057	Fresa
01058	Plátano fruta
01059	Tomate
01060	Ajo
01061	Cebolla
01062	Col
01063	Tomate para la industria
01064	Otras viandas
01065	Otras frutas no cítricas
01066	Pluma de Oca
01067	Carne de búfalo
01068	SEPSA

Proforma Subsidio por Diferencia de Precios Fila 04.- del Modelo EMAE.

Código	Descripción
02000	Subsidio por Diferencia de Precios
02001	Carne fresca y congelada res
02002	Picadillo extendido
02003	Carne fresca y congelada ave
02004	Pescado
02005	Leche fresca
02006	Leche en polvo
02007	Leche congelada
02008	Leche evaporada
02009	Azúcar
02010	Café mezclado
02011	Granos
02012	Aceite vegetal refinado
02013	Manteca de cerdo
02014	Compotas
02015	Pan
02016	Arroz
02017	Pastas alimenticias
02018	Galletas de sal
02019	Galletas de soda
02020	Art. Canastilla y bebitos
02021	Calzado Ortopédico (MINIL)
02022	Jabón
02023	Uniformes escolares
02024	Gas licuado
02025	Gas manufacturado
02026	Kerosina
02027	Alcohol
02028	Carbón vegetal
02029	Medicamentos
02030	Prótesis
02031	Ortesis
02032	Zapatos ortopédicos especialidades
02033	Aparatos auditivos accesorios

Código	Descripción
02034	Artículos de óptica
02035	Plátano fruta sin beneficiar (1ra calidad)
02036	Plátano burro sin beneficiar (Calidad única)
02037	Boniato (Calidad única)
02038	Yogurt natural
02039	Mortadella
02040	Leche fluida
02041	Calzado escolar
02042	Tela antiséptica casos especiales
02043	Fósforos
02044	Sillón de ruedas
02045	Artículos varios Impedidos Físicos
02046	Mat. Const. (fondos mercantiles)
02047	Carne cerdo banda refrigerada y congelada
02048	Vísceras y aprovechamiento de cerdo
02049	Menudos salados y frescos
02050	Embutidos
02051	Ahumados
02052	Masa cárnica
02053	Hamburguesa
02054	Masa de hamburguesa
02055	Croqueta
02056	Masa de croqueta
02057	Picadillo de res
02058	Almohadilla sanitaria
02059	Malanga
02060	Calabaza
02061	Yuca
02062	Frascos de cristal
02063	Otros no descritos
02064	Ropa y Calzado

Proforma Otras Transferencias Fila 11.- del Modelo EMAE o fila 04.- del modelo EMSCP.

Código	Descripción
03000	Otras Transferencias
03001	Carne cerdo balance general
03002	Plagas y enfermedades
03003	Sobrecumplimiento de la papa
03005	Mantenimiento flora y fauna
03006	Tasa acopio y beneficio de la papa
03007	Compensación productores cambian objeto social
03008	Rehabilitación áreas de café pasan a Silvicultura
03009	Semen congelado
03010	Reserva de huevos
03011	Reducción áreas de tabaco
03012	Protección ingresos trabajadores agricultura urbana
03013	Reserva de madera
03014	Subsidio infraestructura hidráulica
03015	Tabaco Tapado
03016	Movilizados Resol. 18 y 22
03017	Movilización fuerzas y equipos áreas cortada exceso Resol 29
03018	Cultivo de bueyes

Código	Descripción
03019	Financiamiento Inventarios Estatales excepto semen, huevo
03020	Arroz popular
03021	Almacenaje Azúcar R. 71/99
03022	Estímulo por incremento del rendimiento
03023	Fondo de comp. de precio
03024	UNECA
03025	Gasa quirúrgica vendas destino Mathisa
03026	Niños bajo peso al nacer
03027	Pagos Cubana Vuelos Nacionales.
03028	CUPET
03029	Gastos de almacenaje
03030	Miel B
03031	Unión del papel
03032	Sistema alimentación trabajadores. SAT
03033	Exportación fuerza de trabajo Res 46/03
03034	Exportación servicios construcción. Res 59/99
03035	Paralización servicio electricidad
03036	Conservación de equipos Antillana de Acero
03037	Otros no descritos

Proforma Transferencias Corrientes Fila 11.- del Modelo EMAE.

Código	Descripción
04000	Transferencias Corrientes
04020	Gastos sociales
04024	Medicamentos gratuitos

Proforma Inversiones a Financiar por el Presupuesto la fila 13.- del Modelo EMAE y algunos de los conceptos desglosados.

Código	Descripción
05000	A financiar por el presupuesto
05001	Inversiones materiales
05002	Fomento de pastos
05003	Fomento tabaco tapado
05004	Fomento de caña
05005	Capital de trabajo
05006	Fomento de café
05007	Transferencias de capital entidades turísticas
05008	Inversiones financieras
05009	Fondo desarrollo forestal
05010	Otros no descritos
05011	Amortización créditos bancarios

INDUSTRIA BASICA

RESOLUCION No. 7

POR CUANTO: La Ley No. 76, Ley de Minas, promulgada el 23 de enero de 1995, establece la política minera y las regulaciones jurídicas de dicha actividad en la República de Cuba, de conformidad con la cual le corresponde al Ministro de la Industria Básica otorgar los permisos de reconocimiento, los que le confieren a su titular la facultad de llevar a cabo trabajos preliminares para determinar zonas para la prospección.

POR CUANTO: La Empresa Sulfometales, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales una solici-

tud de permiso de reconocimiento, en el área denominada Ampliación Depósitos de Cenizas de Pirita para la realización de los correspondientes estudios a los depósitos de cenizas de pirita 2, 3, 4 y 5 que se encuentran aledaños a la referida Empresa.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales recomienda en su dictamen otorgar el permiso de reconocimiento al solicitante.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado del 14 de octubre de 2004 fue designada la que resuelve Ministra de la Industria Básica.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a La Empresa Sulfometales, el permiso de reconocimiento solicitado en el área denominada Ampliación Depósitos de Cenizas de Pirita para la realización de los correspondientes estudios a los depósitos de cenizas de pirita 2,3,4 y 5 que se encuentran aledaños a la referida Empresa, así como para la toma de una muestra de 8000 toneladas del depósito 5 con el objetivo de probar que puede ser utilizada como corrector de cemento.

SEGUNDO: El área del permiso de reconocimiento que se otorga se ubica en el municipio de Minas de Matahambre, en la provincia de Pinar del Río, abarca un área de 29.85 hectáreas y se localiza en el terreno en coordenadas Lambert en el Sistema Cuba Norte, siguientes:

VERTICE	NORTE	ESTE
1	317 910	194 060
2	318 400	193 920
3	318 680	194 480
4	318 290	194 590
5	318 250	194 461.3
6	318 135	194 515
1	317 910	194 060

El área ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

TERCERO: El permisionario irá devolviendo a la Oficina Nacional de Recursos Minerales las áreas que no sean de su interés, y al finalizar devolverá toda el área que reste de las devoluciones realizadas. El permiso de reconocimiento que se otorga es aplicable al área definida como área del permiso, o a la parte de ésta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

CUARTO: El permiso de reconocimiento que se otorga tendrá un término de un año, que podrá ser prorrogado en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley de Minas, a solicitud previa y expresa del permisionario, debidamente fundamentada.

QUINTO: Durante la vigencia del presente permiso no se otorgarán dentro del área autorizada otros permisos y concesiones mineras que obstaculicen el otorgado al permisionario. Si se presentara una solicitud de permiso o concesión dentro de dicha área, con objetivo diferente al autorizado al permisionario, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedimientos de

consulta establecidos, que incluyen al permisionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras siempre que no implique una afectación técnica ni económica al permisionario.

SEXTO: El permisionario está en la obligación de informar trimestralmente a la Oficina Nacional de Recursos Minerales el avance de los trabajos y sus resultados y al concluir entregará el informe final de los trabajos de reconocimiento, además deberá cumplir el programa mínimo establecido.

SÉPTIMO: El permisionario está en la obligación de preservar adecuadamente el medio ambiente y las condiciones ecológicas, tanto dentro del área objeto de los trabajos como de las áreas y ecosistemas vinculados que pueden resultar afectados con las actividades que se realicen.

OCTAVO: El permisionario notificará a la región militar correspondiente el inicio de los trabajos autorizados con no menos de quince días de antelación.

NOVENO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el permisionario tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 76, Ley de Minas y su legislación complementaria, las que se aplican al presente permiso.

DÉCIMO: Las disposiciones a que se contrae la presente Resolución quedarán sin vigor si transcurrieran treinta días después de su notificación al permisionario y éste no lo hubiera inscrito en el Registro Minero a cargo de la Oficina Nacional de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE a la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al permisionario.

COMUNIQUESE a cuantas otras personas naturales y jurídicas proceda.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de enero del 2005.

Yadira García Vera
Ministra de la Industria Básica

INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCION No. 05/2005

POR CUANTO: El Decreto-Ley 204 de fecha 11 de enero del 2000 cambió la denominación actual del Ministerio de Comunicaciones por el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, que desarrollará las tareas y funciones que hasta el presente realizaba el Ministerio de Comunicaciones, así como las de Informática y la Electrónica que ejecutaba el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y la Electrónica.

POR CUANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, mediante Acuerdo de fecha 12 de enero del 2000, designó al que resuelve Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

POR CUANTO: En la Resolución Ministerial No. 49 de fecha 22 de julio del 2004 que contempla la planificación de emisiones de sellos de correos para el año 2005, se establece que siempre que la importancia y la trascendencia lo ameriten, podrán presentarse para su aprobación, otras emisiones, por lo que resulta procedente aprobar la destinada a conme-

morar el “**V ANIVERSARIO DEL MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES**”.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos, destinada a conmemorar el “**V ANIVERSARIO DEL MINISTERIO DE LA INFORMATICA Y LAS COMUNICACIONES**” con el siguiente valor y cantidad:

68.745 Sellos de 65 ctvs. de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño elementos propios de actividades del Ministerio, como son las comunicaciones ópticas, móviles y por radio, así como la actividad postal, la informática y la bandera cubana.

SEGUNDO: Que la Empresa Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Coprefil. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNIQUESE a la Empresa Correos de Cuba y por su conducto a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerlas. Archivar el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero del 2005.

Ignacio González Planas
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

RESOLUCION No. 06/2005

POR CUANTO: El Decreto-Ley 204 de fecha 11 de enero del 2000 cambió la denominación actual del Ministerio de Comunicaciones por el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, que desarrollará las tareas y funciones que hasta el presente realizaba el Ministerio de Comunicaciones, así como las de Informática y la Electrónica que

ejecutaba el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y la Electrónica.

POR CUANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, mediante Acuerdo de fecha 12 de enero del 2000, designó al que resuelve Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

POR CUANTO: En la Resolución Ministerial No. 49 de fecha 22 de julio del 2004 que contempla la planificación de emisiones de sellos de correos para el año 2005, entre otras aparece la destinada a divulgar el “**AÑO CHINO LUNAR DEL GALLO**”.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me está conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos, destinada a divulgar el “**AÑO CHINO LUNAR DEL GALLO**” con los valores y cantidades siguientes:

121 745 Sellos de 15 ctvs valor impresos en multicolor, ostentando en su diseño la reproducción alegórica del “Año Chino Lunar del Gallo”.

120 745 Sellos de 15 ctvs valor impresos en multicolor, ostentando en su diseño la reproducción alegórica del “Año Chino Lunar del Gallo”.

SEGUNDO: Que la Empresa Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Coprefil. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNIQUESE a la Empresa Correos de Cuba y por su conducto a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerlas. Archivar el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de enero del 2005.

Ignacio González Planas
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones